



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 28-12-2017 05:25:37
Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22102
2718 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ
SILVA JUAN PABLO
/ELADIO JIMENEZ ORDOÑEZ
RESPUESTA RADICADO SDQS 2930122017.

1300

Bogotá, D.C.

Señor
ELADIO JIMENEZ ORDOÑEZ
Carrera 25 No. 76 A 77
Tel. 7912525
Bogotá

Referencia: Respuesta radicado No. 20171218155457420 - SDQS 2930122017.

Cordial saludo,

Conforme a su solicitud donde indica "*quisiera saber si en el lugar en donde vivo puedo acceder al derecho del título del predio el cual poseo*" me permito resaltar que la Caja de la Vivienda Popular (CVP) es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá; del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal "c" del Art. 4 del Acuerdo 003 de 2008, una de las funciones de la CVP, entre otras, es la de: "*(...) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial*".

Ahora bien, efectuadas las anteriores precisiones, nos permitimos comunicarle que una vez verificado el inventario inmobiliario de la Entidad, se pudo constatar que el predio ubicado en el barrio señalado por usted en la comunicación del asunto, no es de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. Así mismo y de acuerdo a la base de datos catastral del Distrito, el referido inmueble se registra como de propiedad de particulares.

Por lo anterior y para la adquisición del derecho de propiedad en su calidad de poseedor sobre el predio que ocupa, se deberá acudir a la presentación de un proceso judicial de pertenencia ante la Jurisdicción Civil, mediante el cual, y si es del caso, podrá adquirir el derecho de propiedad pretendido mediante la sentencia respectiva. Por ello, no es posible dar con precisión una fecha para la obtención de dicho título de propiedad, pues este depende del juzgado que conozca el proceso.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Por último, lo invitamos a que se acerque a las oficinas de la Caja de la Vivienda Popular, Dirección de Urbanizaciones y Titulación, ubicadas en la Calle 54 No. 13-30 tercer piso, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, para mayor información o aclaración sobre el asunto.

Cordialmente

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
Director Urbanizaciones y Titulación
jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ruth Mery Canizales Ovalle <i>RM</i>	Sofía Miranda <i>SM</i>	Juan Pablo Velásquez Silva
CARGO	Abogada	Abogada	Director Urbanizaciones y Titulación

Código: 209-SADM-Ft-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
edulaciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
POR TODA